



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-87414323-APN-INIDEP#MAGYP SUSTITUYE ARTÍCULO RESOLUCIÓN INIDEP N°215 -2022 POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

VISTO el EX-2022-87414323-APN-INIDEP#MAGYP del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, y la Resolución INIDEP N°215 de fecha 16 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución se modificó el Artículo 1° de la Resolución INIDEP N° 122 del 02 de Junio de 2014 donde se aprueba la Política de Seguridad de la Información del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y de conformidad con las previsiones establecidas en la Disposición N° 3 de fecha 27 de Agosto de 2013 de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta de carácter imperioso la publicación en el Boletín Oficial de las políticas de seguridad de la información del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el suscripto es competente en virtud de la atribuciones conferidas, por las Leyes 21.673, los Decretos N° 1063 del 17 de agosto de 2004 y N° 74 de fecha 17 de enero de 2020,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Sustitúyese el ARTÍCULO 3° de la Resolución INIDEP N° 215 del 16 de Noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA así como sus ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la misma y cumplido archívese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.